ANEXO 3.Q

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

MONTO DEL CONTRATO: **31.680.000**

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto Nro.: **60225**
Título: " **Fortalecimiento de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera**"

SUBCONTRATO Nro. 02/2012 ENTRE

PROYECTO No.: **60225** CONTRATISTA: AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

FIRMA

NOMBRE: **Evert Soria Villalba**

TITULO: **Coordinador General del Proyecto 60225**

FECHA: **26-NOV-2012**

FIRMA:

NOMBRE: **Cristina Morel**

TITULO: **AGR Servicios Gráficos S.A.**

FECHA: **26-NOV-2012**

Fecha de comienzo: **26-11-2012**

Fecha de terminación: **26-12-2012**

Las partes contratantes y el alcance del contrato.

El presente contrato es un acuerdo entre el Proyecto No. **60225** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su **Coordinador General, Sr. EVERT SORIA VILLALBAM,** constituyendo domicilio en Chile Nro. 252 c/ Palma y la empresa **AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.**, representada por la **Sra. CRISTINA MOREL**, con documento No. 1.405.562 en su carácter de representante legal, con domicilio en Austria 2832, para la realización del **Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Materiales Institucionales para la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda**, en el marco del proyecto arriba mencionado. Este proyecto establece el marco técnico general de ejecución de los estudios y asistencia técnica necesaria.

Por este acuerdo se formaliza la contratación de **AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.,** para la realización del Diseño, Diagramación e Impresión de materiales institucionales, cuya descripción se incluye en el Anexo I.

Considerando que el Contratista posee las calificaciones necesarias, y que quiere y puede prestar tales servicios y realizar los trabajos que se describen infra, las partes resuelven acordar el conjunto de condiciones que se especifican a continuación:

Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

El Contratista y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/5, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo número I sobre "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II sobre "Atribuciones".

El Contratista deberá comenzar a prestar sus servicios, dando inicio a ejecución del presente contrato, el **26 de noviembre de 2012**, y los finalizará el **26 de diciembre de 2012.**

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio. El Contratista libera al PNUD de toda responsabilidad, directa o indirecta, que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato.

1.02 Descripción del Proyecto

El proyecto **60225 "Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera** tiene como objetivo central el Apoyo Presupuestario para el fortalecimiento del instrumento presupuestario destinado a cumplir las funciones del Estado y sus planes a corto, mediano y largo plazo, por el cual se establecen objetivos, resultados y metas a cumplir mediante un conjunto de acciones integradas y obras especificas coordinadas, empleando los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un costo global y unitario.

Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades conexas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Dirección General de Presupuesto y la Coordinación General del proyecto revisarán el avance producido a fin de verificar que los servicios del Contratista se realizan de acuerdo con los términos de referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitas al Contratista en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario

El Contratista seguirá el calendario de trabajo que se presenta en el Anexo I. Las actividades cubiertas por el mismo corresponden a:

2.04 Presentación de Informes

a) El contratista presentará el producto que se indica a continuación, en la fecha que también se indica.

Producto 1: (a los (30) treinta días de la firma del contrato) - Diseño, Diagramación e Impresión de materiales institucionales

Para el efectivo pago, la empresa contratada deberá constituir a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por una institución reconocida oficialmente por el BCP, equivalente al 10% del contrato, con una vigencia de 90 días. Indefectiblemente.

El pago estará sujeto a la aprobación del trabajo por parte de la Dirección General de Presupuesto, con el visto bueno de la Dirección Nacional del Proyecto.

b) La evaluación y aprobación del trabajo se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

b1) El Contratista entregará los materiales institucionales diseñado e impreso.

b2) La Dirección General de Presupuesto procederá a aprobar el producto entregado

b3) Una vez aprobado el servicio, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al contratista por la totalidad del trabajo la suma fija de Gs. 31.680.000 (Guaraníes Treinta y un millones seiscientos ochenta mil):

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha	Monto Gs.
26/12/2012	31.680.000

3.03 Todos los pagos que haga el Proyecto al Contratista, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.04 El contratista presentará la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local.

3.05 El Contratista no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

En la ciudad de Asunción a los 26 días del mes de noviembre de 2012 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

Cristina Morel
AGR Servicios Gráficos S.A.

Evert Soria Villalba
Coordinador General Proyecto 60225

CONDICIONES GENERALES

Indice:

Artículos	Condiciones Generales
1	Independencia del Contratista
2	Responsabilidades generales del Contratista
3	Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
4	Origen de las instrucciones
5	Prohibición de actividades conflictivas
6	Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
7	Cesiones
8	Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
9	Equipo o bienes del Gobierno
10	Naturaleza confidencial de la información
11	Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
12	Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
13	Modificaciones
14	Obligación del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
15	Derecho de suspensión del Proyecto
16	Rescisión por el Proyecto
17	Rescisión por el Contratista
18	Derechos y recursos del PNUD
19	Quiebra
20	Indemnización
21	Privilegios e inmunidades
22	Resolución de Conflictos

CONDICIONES GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Artículo 1 Independencia del Contratista

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto y/o el PNUD y el Contratista, quedando entendido que el Contratista es un contratista independiente en su relación con el Proyecto y/o el PNUD. Las personas físicas que prestaren servicios en virtud del presente Contrato serán agentes o empleados del Contratista y no del Proyecto y/o el PNUD, y el Contratista pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas. El Contratista será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su empleo por el Contratista, en cumplimiento del presente Contrato, o que estuvieren vinculados con esa circunstancia.

Artículo 2 Responsabilidades Generales del Contratista

a) El Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.

b) El Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.

c) El Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

d) El Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros.

a) El contratista obtendrá y mantendrá:

1. Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;
2. Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.

b) A solicitud del Proyecto, el Contratista proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados supra y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

c) El Contratista desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

d) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

Artículo 4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. El contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas

La firma consultora, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con la empresa que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto del presente Contrato.

Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios

El Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

Artículo 7 Cesiones

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

Artículo 8 Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas

a) El Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticos de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato.

b) El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.

c) El Contratista permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

Artículo 9 Equipo o bienes del Gobierno

a) El Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.

b) El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista o su personal en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por el Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por el Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, el Contratista y su personal podrán

conservar una copia de los documentos que elaboraren.

Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

a) Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de las ejecución del presente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del PNUD y del Proyecto, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensas de éstos. Si el Contratista en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentara al Proyecto la prueba de esa autorización.

El Contratista podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y de la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

b) El Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto y del PNUD con presidencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el PNUD o el Proyecto lo solicitare a su costa, el Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al PNUD y al Proyecto, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además se compromete a dar al Proyecto y al PNUD y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionarios dicho descubrimientos, procesos, invenciones, solicitudes o patentes.

c) En todos los casos el PNUD y el Proyecto actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

Artículo 13 Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

Artículo 14 Obligaciones del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones.

El Contratista notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente

Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto

a) Mediante notificación por escrito al Contratista, el Proyecto podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren al Contratista y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto:

1. Hubiere circunstancias que interfirieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si el Contratista, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. supra, el Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente Contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, el contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión.

Artículo 16 Rescisión por Proyecto

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15 supra, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieren un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, el Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Artículo 17 Terminación por el Contratista

a) El Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, el Contratista quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD

a) Ninguna estipulación del presente Contrato ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD.

b) El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.

Artículo 19 Quiebra

Si el Contratista fuere declarado en quiebra o pasase a ser insolvente o si el control del Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito al Contratista de dicha terminación.

Artículo 20 Indemnización

El Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Artículo 21 Privilegios e inmunidades

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

Artículo 22 Resolución de Conflictos

Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro de someterán al siguiente procedimiento:

a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD que designe al árbitro; esta designación será inapelable.

b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por ellas, según el orden causado, a decisión inapelable del árbitro.

c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato y

contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.

f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)" aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE MATERIALES INSTITUCIONALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

ANTECEDENTES

La República del Paraguay, en el marco del proceso de modernización de la Administración Pública a través del Ministerio de Hacienda, presenta el desafío de generar mecanismos que permitan mejorar el proceso de asignación de recursos públicos, como base para aumentar la calidad de los bienes y servicios que el Estado entrega a la sociedad.

Con el propósito de contribuir a lograr este objetivo, el Ministerio de Hacienda ha puesto en marcha el proceso de implementación del Presupuesto por Resultados, buscando cumplir con las prioridades del gobierno, proporcionando información útil para la toma de decisiones.

En el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados, en el año 2011 el Ministerio de Hacienda ha iniciado el desarrollado del PPR, en sus tres instrumentos: Evaluación de Programas Gubernamentales, Indicadores de Desempeño y Balance Anual de Gestión Pública. En ese sentido se logró la identificación y construcción de 34 Indicadores de Desempeño, 4 Evaluaciones Externas de Programas Gubernamentales y el compromiso de la presentación de 3 Balances Anuales de Gestión Pública.

Para el año 2012, se incorporaron el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Hacienda, con los que se realiza el desarrollo de estos instrumentos.

En base a dicha necesidad, el Ministerio de Hacienda, con el apoyo del Proyecto 60225 (DCI-ALA/2008/019/480) dentro de los objetivos de "Mejoramiento de la Calidad del Gasto Público", encara el llamado para desarrollar la **Contratación de una Empresa para el Diseño, Diagramación e Impresión de Materiales Institucionales para la Dirección General de Presupuesto del Ministerio De Hacienda,** a través de la cual se pretende realizar la Impresión de los Resultados de Informes de Evaluación Externa, Indicadores de Desempeño y los Balance Anual de Gestión Pública, que permita diseñar instrumentos que compilen el marco conceptual y experiencia de la instalación del Presupuesto por Resultados en el Paraguay, en base al Sistema de Seguimiento y Evaluación implementado por la Dirección General de Presupuesto Público, a través de su Departamento de Evaluación del Gasto Público.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

En base a los antecedentes, se proponen los siguientes objetivos:

Diseñar un formato de sistematización y difusión, de las versiones finales de informes recibidos de Evaluadores, elaboración de materiales para impresión, y en formato electrónico (CD), que integren los resultados de la aplicación de la metodología de Presupuesto por Resultados, así como los resultados de la Experiencia Piloto, que permitan difundir el marco conceptual del Sistema de Seguimiento y Evaluación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

1) Diseño de un formato de sistematización y difusión, de las versiones finales de informes recibidos de las Evaluaciones Externas de los Programas Gubernamentales del Año 2012, de los

Indicadores de Desempeño de los Programas de los Ministerios de Educación (MEC), Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el Balance Anual de Gestión Pública 2011 del MOPC, MEC y MSPBS, en formato electrónico (CD).

2) Impresión de las Evaluaciones Externas de los Programas Gubernamentales realizados en el Año 2012, de los Indicadores de Desempeño de los Programas del MOPC, MEC y MSPBS y el Balance Anual de Gestión Pública 2011 del MOPC, MEC y MSPBS.

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

1) Diseño de materiales para impresión en formato electrónico (CD), elaborados y entregados.
2) Impresión de 1.000 (mil) materiales que contengan información del marco conceptual, metodología y resultados de los Programas (Evaluaciones de Programas Gubernamentales Año 2012 y la Impresión de 1.000 (mil) materiales que contengan información del Balance Anual de Gestión Pública e Indicadores de Desempeño 2011 e Informe Final elaborado, presentado y aprobado.

ACTIVIDADES

Independientemente a cualquier otra actividad necesaria que deberá llevar adelante la Consultoría para el logro de los resultados, se describen de manera enunciativa y no limitativa las actividades a ser desarrolladas de manera coordinada:

1) Diseñar y Diagramar el material para impresión en base a los insumos entregados por la Dirección General de Presupuesto, el mismo debe ser presentado en formato electrónico (CD) y contener información del marco conceptual, metodología y resultados de la evaluación de los Programas (Evaluaciones de Programas Gubernamentales Año 2012, Indicadores de Desempeño y Balance Anual de Gestión Pública Año 2011).

2) La Dirección General de Presupuesto (DGP) entregará a la empresa Consultora toda la información disponible así como los gráficos, fotografías que sean necesarias para incorporar en los materiales a ser impreso, además deberá tener la aprobación oficial de la DGP del diseño antes de la impresión.

3) Impresión de 1.000 (mil) materiales que contengan información del marco conceptual, metodología y resultados de los Programas (Evaluaciones de Programas Gubernamentales Año 2012 y la Impresión de 1.000 (mil) materiales que contengan información del Balance Anual de Gestión Pública e Indicadores de Desempeño 2011 e Informe final con los logros y conclusiones de las actividades desarrolladas.

PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

La empresa consultora realizará sus tareas en oficina propia y eventualmente podrá reunirse con Técnicos de la Dirección General de Presupuesto para la entrega de las informaciones necesarias para realizar el trabajo, según las necesidades propias que sean definidas como requeridas para la consecución de los resultados determinados para esta consultoría. Los productos de la consultoría deberán están disponibles en los plazos hábiles dispuestos en el punto Coordinación, Supervisión e Informes, contados a partir de la firma del contrato de prestación de servicios profesionales.

COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La empresa Consultora deberá coordinar actividades con la Dirección General de Presupuesto (DGP) del

MH, el Coordinador General del Proyecto 60225 dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera y la

La empresa Consultora deberá entregar el Diseño de los materiales a imprimir dentro de los 15 días de firmado el contrato los cuales deberán ser aprobados por la Dirección General de Presupuesto, posterior a la aprobación del Diseño la empresa deberá entregar la impresión de los materiales en un plazo de 15 días de aprobada el Diseño del mismo.

CRONOGRAMA DE PAGO Y FORMA DE PAGO

El pago por los servicios prestados será contra entrega de los productos, cuya factura será recepcionada, previa aprobación de la Dirección General de Presupuesto conjuntamente con el Viceministro de la Subscretaria de Estado de Administración Financiera en su carácter de Director Nacional del Proyecto.